



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

431865

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL, SERVICIO AUDIOVISUAL Y AMPLIFICACIÓN MUESTRA COMUNAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 3836 I

QUILLÓN, 08 OCT 2021

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 07 del Programa Extraescolar DAEM.
2. Compra Ágil ID:4364-55-COT21 de fecha 28/09/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud presentada en ficha técnica N° 07, donde se requiere la contratación de servicio audiovisual y amplificación para desarrollar muestra comunal de las actividades, artísticas, culturales y deportivas de las escuelas y liceo de la comuna.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- La solicitud ID 4364-55-COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS SERV. DE AMPLIFICACION [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Servicio cotizado con todo lo requerido, incluye transporte, montaje y equipo técnico. VIGENCIA: 28-10-2021	\$ 1.565.000 Monto total
MICRO FRANCISCO JAVIER SOLA MONGE [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Servicio audiovisual. Boleta VIGENCIA: 28-10-2021	\$ 1.578.000 Monto total

- Que, el proveedor **Pablo Andrés González Bustos Serv. de Amplificación.**, es la oferta que cumple con los requisitos técnicos y es la más económica.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **Pablo Andrés González Bustos Serv. de Amplificación**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$1.565.000.- (un millón quinientos sesenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, para la contratación de servicio audiovisual y amplificación.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a la cuenta 215.22.08.999 Fondos FAEP 2021, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/RLF/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM